

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0006-R

Zamora, 05 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ABG. MICHELLE MARÍA HURTADO CORREA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA ZAMORA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0006-R

Zamora, 05 de febrero de 2024

realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0006-R

Zamora, 05 de febrero de 2024

al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0006-R

Zamora, 05 de febrero de 2024

la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*0Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)** (...)”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-0829-M, 02 de febrero de 2024, la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación: **MEDICAMENTOS**; **modificando** el procedimiento de contratación sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HD-ZA-2024-0829-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO.003-2024-CCQAHDZ** concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0006-R

Zamora, 05 de febrero de 2024

MODIFICAR.-

La reforma al PAC-2024 del CCQAHDZ afecta al objeto de Contratación para la Adquisición de Medicamentos; modificando el tipo de procedimiento de contratación para la adquisición de medicamentos.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dra. Erika Indira Pesantez Carrillo-Bioquímico Farmacéutico del CCQAHDZ, Revisado por la Mgs. Jhoana Marivel Pizarro Rocano-Oficinista Responsable de Compras Públicas del CCQAHDZ y aprobado por la Dra. Enma Carmita Chamba Chamba - Directora Administrativa del CCQA Hospital del Día Zamora Encargada.

MODIFICACIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
33009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML C/ X FCO X 100 ME/AM/5 LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML	BIEN	INFIMA	3526084507 C1		UNIDAD	25	3.75000	93.75000	33009	MEDICAMENTO	ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526084507 C1		UNIDAD	25	3.75000	93.75000
33009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE CEFALOXIMA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML C/ X FCO ME/AM/5 C. DORIF. CEFALOXIMA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	INFIMA	35260805155 C1		UNIDAD	60	0.78400	125.44000	33009	MEDICAMENTO	CEFALOXIMA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260805155 C1		UNIDAD	60	0.78400	125.44000
33009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG/5 ML C/ X FCO ME/AM/5 C. DORIF. CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	INFIMA	35260849006 C1		UNIDAD	2780	0.21230	802.49400	33009	MEDICAMENTO	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260849006 C1		UNIDAD	2780	0.21230	802.49400
33009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE CEFUROXIMA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML C/ X FCO ME/AM/5 C. DORIF. CEFUROXIMA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	INFIMA	35260849006 C1		UNIDAD	95	3.40000	663.00000	33009	MEDICAMENTO	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260849006 C1		UNIDAD	95	3.40000	663.00000
33009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMID) LIQUIDO ORAL (200 MG - 40 MG/5 ML C/ X FCO) X 100 ME/AM/5 C. DORIF. COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMID) LIQUIDO ORAL (200 MG - 40 MG/5 ML	BIEN	INFIMA	35260805238 C1		UNIDAD	335	0.45000	60.75000	33009	MEDICAMENTO	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMID) LIQUIDO ORAL (200 MG - 40 MG/5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260805238 C1		UNIDAD	335	0.45000	60.75000
33009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE FLUOROMETOLONA LIQUIDO (FTALAMCO 0.1 POR CIENTO) X FCO COTRIF. FLUOROMETOLONA LIQUIDO (FTALAMCO 0.1 POR CIENTO)	BIEN	INFIMA	35260849006 C1		UNIDAD	210	2.48000	522.48000	33009	MEDICAMENTO	FLUOROMETOLONA LIQUIDO (FTALAMCO 0.1 POR CIENTO)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260849006 C1		UNIDAD	210	2.48000	522.48000
33009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE HERBICORTESONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG/5 ML C/ X VALGULO E-DILUY-DESOLV - HERBICORTESONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG	BIEN	INFIMA	35260124424 C1		UNIDAD	95	1.58000	308.10000	33009	MEDICAMENTO	HERBICORTESONA SUCCINATO SODICO PARENTERAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260124424 C1		UNIDAD	95	1.58000	308.10000
33009	MEDICAMENTO	ADQUISICIÓN DE PRATIBORO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION (100 MG-DORIF C/ X 200 MG-DORIF) - PRATIBORO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION (100 MG-DORIF)	BIEN	INFIMA	35260849006 C1		UNIDAD	45	2.11000	94.95000	33009	MEDICAMENTO	PRATIBORO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION (100 MG-DORIF)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260849006 C1		UNIDAD	45	2.11000	94.95000

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0006-R

Zamora, 05 de febrero de 2024

33089	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0.25 (5) ML - IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0.25 ML	BIEN	INFMA	3526849086	CI	UNIDAD	8	1.90750	27.22500	33089	MEDICAMENTO	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0.25 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526849086	CI	UNIDAD	8	0.90250	27.22500
33089	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INSERTES SEMISOLIDO OFTALMICO	BIEN	INFMA	3526839479	CI	UNIDAD	40	4.30000	2.064.00000	33089	MEDICAMENTO	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INSERTES SEMISOLIDO OFTALMICO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526839479	CI	UNIDAD	40	4.30000	2.064.00000
33089	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0.005 POR CIENTO C3 X 10 GOTAS - LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0.005 POR CIENTO	BIEN	INFMA	3526809048	CI	UNIDAD	35	4.40000	54.00000	33089	MEDICAMENTO	LATANOPROST LIQUIDO OFTALMICO 0.005 POR CIENTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526809048	CI	UNIDAD	35	0.40000	54.00000
33089	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA BOMICA SOLIDO ORAL 0.100 MG C3 X 10 GOTAS - LEVOTIROXINA BOMICA SOLIDO ORAL 0.100 MG	BIEN	INFMA	3526819451	CI	UNIDAD	3650	0.00000	409.50000	33089	MEDICAMENTO	LEVOTIROXINA BOMICA SOLIDO ORAL 0.100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526819451	CI	UNIDAD	3650	0.00000	409.50000
33089	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LECOCAINA SIN PENSERINA LIQUIDO PARENTERAL 0.5 (1.1) 2 POR CIENTO C3 X 10 GOTAS - LECOCAINA SIN PENSERINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO	BIEN	INFMA	3526817525	CI	UNIDAD	25	1.05560	26.39000	33089	MEDICAMENTO	LECOCAINA SIN PENSERINA LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526817525	CI	UNIDAD	25	1.05560	26.39000
33089	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML C3 X 10 GOTAS - LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML	BIEN	INFMA	3526790538	CI	UNIDAD	240	4.48800	505.52000	33089	MEDICAMENTO	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526790538	CI	UNIDAD	240	0.40880	505.52000
33089	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE SLOPATADINA LIQUIDO OFTALMICO 0.2 POR CIENTO (2MG-ML) 5 ML - SLOPATADINA LIQUIDO OFTALMICO 0.2 POR CIENTO	BIEN	INFMA	3526849006	CI	UNIDAD	40	3.60000	324.00000	33089	MEDICAMENTO	SLOPATADINA LIQUIDO OFTALMICO 0.2 POR CIENTO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526849006	CI	UNIDAD	40	3.60000	324.00000
33089	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO C3 X 10 GOTAS - PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO C3 X 10 GOTAS	BIEN	INFMA	3526861267	CI	UNIDAD	30	2.39000	310.70000	33089	MEDICAMENTO	PEROXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO C3 X 10 GOTAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526861267	CI	UNIDAD	30	2.39000	310.70000
33089	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE POLIETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL (GRANULADO) NO RESUSO	BIEN	INFMA	3526854066	CI	UNIDAD	40	3.50000	140.00000	33089	MEDICAMENTO	POLIETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES SOLIDO ORAL (GRANULADO) NO RESUSO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526854066	CI	UNIDAD	40	3.50000	140.00000
33089	MEDICAMENTO	ADQUISICION DE SALES DE HIERRO - ACIDO POLICO SOLIDO ORAL 40 MG - 400 MCG C3 X 10 GOTAS - SALES DE HIERRO - ACIDO POLICO SOLIDO ORAL 40 MG - 400 MCG	BIEN	INFMA	3526864171	CI	UNIDAD	1310	0.06000	678.60000	33089	MEDICAMENTO	SALES DE HIERRO - ACIDO POLICO SOLIDO ORAL 40 MG - 400 MCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526864171	CI	UNIDAD	1310	0.06000	678.60000

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: enma.chamba@iess.gob.ec, erika.pesantez@iess.gob.ec y michelle.hurtado@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Resolución Nro. IESS-HD-ZA-2024-0006-R

Zamora, 05 de febrero de 2024

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Michelle Maria Hurtado Correa
OFICINISTA, RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CCQA-HD-ZAMORA

Referencias:

- IESS-HD-ZA-2024-0829-M

Anexos:

- certificación_de_saldo_presupuestario0095469001706883881.pdf
- verificación_existencia_items_pac0963579001706883881.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_actualizado-signed_(1)-signed_(1)-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion_actualizado0360784001706883882(1).xls

Copia:

Señora Doctora
Enma Carmita Chamba Chamba
Directora Administrativa del Hospital del día Zamora, Encargada

Señora Doctora
Erika Indira Pesantez Carrillo
Químico Bioquímico Farmacéutico del CCQA Hospital del Día Zamora